



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2949/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2021

VISTO: Los Expedientes N° 337/2021, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – DE LOS SANTOS SOL" y N° 3220/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ AMPLIACIÓN DE CONTRATO - DE LOS SANTOS SOL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 542/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 22 de febrero del año 2021, se aprobó la contratación de la Señora Sol DE LOS SANTOS, DNI N° 39.255.978 con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que cumpla tareas de auxiliar en Jardines Maternales Municipales, las mismas comprenden el cuidado, atención, higienización de los niños, de la sala y del jardín en general, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Área de Niñez.

Que a fs. 1 del Expediente N° 3220/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se realicen los trámites necesarios a fin de poder ampliar el contrato por la modalidad de locación de servicio de la Señora Sol DE LOS SANTOS, quien a partir del mes de octubre del corriente año ha comenzado a prestar servicios como docente en el Jardín Pipo Pescador, lo que implica un aumento en sus haberes por lo que percibirá la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.675,20).

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 6.547 de fecha 15/10/2021 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8117, de fecha 26/10/2021, ambas por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 104.025,60) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.675,20), por la realización de las tareas descriptas durante el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021.

Que en fecha 28 de octubre del año 2021 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Sol DE LOS SANTOS.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora DE LOS SANTOS y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 7 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la modificación de la contratación de los servicios de la Señora Sol DE LOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2949/2021

SANTOS, DNI N° 39.255.978, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 506 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, quien a partir del mes de octubre del corriente año ha comenzado a prestar servicios como docente en el Jardín Pipo Pescador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Área de Niñez.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora DE LOS SANTOS Sol, DNI N° 39.255.978, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 506 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.675,20), correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ – Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal